

202536
R. Dir. 727/4.063
SP/II

Ref: **VIMALCOR SOCIEDAD ANÓNIMA. SOLICITA FINANCIACIÓN DE DEUDA. FINANCIAR.**

Montevideo, 25 de noviembre de 2020.

VISTO:

La nota presentada por la firma VIMALCOR Sociedad Anónima por la que solicita financiación de la deuda que mantiene con la ANP

RESULTANDO:

- I. Que la firma presenta una deuda vencida correspondiente al 50% del canon de los meses de mayo, junio y setiembre por la suma de USD 40.195 (dólares estadounidenses cuarenta mil ciento noventa y cinco con 00/100), más intereses por mora correspondientes.
- II. Que la firma solicita que se le autorice financiar el pago de lo adeudado en 12 cuotas iguales y consecutivas.

CONSIDERANDO:

- I) Que la citada empresa tiene una financiación en curso concedida por Resolución de Gerencia General N° 266/2020, la cual a la fecha se encuentra al día.
- II) Que el Departamento Financiero Contable sugiere requerir a la firma, previo a otorgar la financiación solicitada, que se realice un pago equivalente al 20% del total de la deuda informada en el Resultando I.
- III) Que cumplido dicho pago, se financie el saldo de la deuda en 6 (seis) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, que deberán documentarse mediante la entrega de cheques diferidos, así como en otras 6 (seis) cuotas mensuales, iguales y consecutivas a través de la suscripción de vales, totalizando así las doce cuotas solicitadas por la firma.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.063, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Determinar que la firma VIMALCOR Sociedad Anónima deberá efectuar un pago contado, correspondiente al 20% (veinte por ciento) del total de la deuda informada en el Resultando I, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente Resolución.

2. Cumplido con el numeral precedente, financiar el saldo de la deuda en 12 (doce) cuotas, documentando la misma mediante 6 (seis) cheques diferidos iguales, mensuales y consecutivos y 6 (seis) vales mensuales, iguales y consecutivos siendo el vencimiento del primero de ellos a los 30 días del vencimiento del último cheque.
3. Establecer que los vales deberán ser suscriptos por un representante de la firma.
4. Encomendar al Área Gestión Administrativa Financiera el cálculo de los intereses de mora y financiación correspondientes.
5. Dejar expresa constancia que el atraso en el pago de facturas por nuevos servicios que se generen dará lugar al corte del servicio y hará caer la presente financiación, haciéndose exigible el pago inmediato de la totalidad de lo adeudado.
6. Determinar que no se concederán nuevas financiaciones en tanto se esté usufructuando financiaciones otorgadas con anterioridad.

Notificar a VIMALCOR Sociedad Anónima la presente Resolución.

Cumplido, cursar al Área Gestión Administrativa Financiera – Departamento Financiero Contable a los efectos de realizar los cálculos correspondientes

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.